



Misión Permanente
de Chile

Naciones Unidas

La Misión

Naciones Unidas presenta sus atentos saludos a la Oficina Ejecutiva del
Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra,
Suiza, el día 29 de agosto en el Día Oficial de la República de Chile del Decreto N° 95
relativo a espacios marítimos.

La medida que se refiere al Decreto N° 95, que establece la extensión de la
plataforma continental al Este del meridiano 67° 16, 0, avanzando sobre la
plataforma continental existente y sus prolongaciones hasta una zona
marítima que se encuentra en el sector del meridiano 67° 16, 0, en el
Océano Pacífico.

La aspiración que ahora Chile manifiesta mediante esa medida es
contraria al Tratado de Paz y Amistad, Comercio y Consular, suscrito el
29/11/1904, y a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del
Mar de 1982.

El reclamo al que se refiere dicho Decreto resulta de la aspiración que Chile
manifiesta en el Decreto N° 95, que establece la extensión de la
plataforma continental al Este del meridiano 67° 16, 0, avanzando sobre la
plataforma continental existente y sus prolongaciones hasta una zona
marítima que se encuentra en el sector del meridiano 67° 16, 0, en el
Océano Pacífico. Este reclamo resulta de la aspiración que Chile manifiesta
mediante esa medida, que es contraria al Tratado de Paz y Amistad,
Comercio y Consular, suscrito el 29/11/1904, y a la Convención de las
Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Como es de su conocimiento, en virtud de lo establecido en la
Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982,
Chile ha solicitado a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental
(CLPC) que se establezca el límite exterior de su plataforma continental
dentro del área que se encuentra en el sector del meridiano 67° 16, 0, en el
Océano Pacífico, entre 2012 y 2013. Las recomendaciones de la
CLPC en la zona de plataforma continental se refieren al meridiano 67° 16, 0,
que es el límite exterior de la plataforma continental de Chile. Chile ha
solicitado a la CLPC que se establezca el límite exterior de su plataforma
continental, tomando como base las Recomendaciones de la Comisión de
Límites de la Plataforma Continental.

